

ACUERDO

En Zaragoza, a 5 de junio de 2020.

Mediante acuerdo de 26 de mayo de 2020 se acordó las siguientes reglas de acceso a la Ciudad de la Justicia desde el 4 de junio de 2020 hasta los tres meses siguientes al levantamiento del estado de alarma:

a) Tienen acceso libre los magistrados y jueces, fiscales, letrados de la administración de justicia, funcionarios y personal que trabajen en el edificio o que tengan que acceder por razones profesionales.

b) También pueden acceder los abogados, procuradores, graduados sociales, y demás profesionales del ámbito de la justicia que estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa.

c) Los ciudadanos y público en general podrán acceder cuando estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa. Con objeto de respetar el principio de publicidad de las vistas y juicios orales, también podrán acceder aquellos ciudadanos que manifiesten su intención de asistir a una concreta vista pública como parte del público, siempre que el aforo de la sala lo permita.

d) Respecto de los medios de comunicación, en caso de celebración de un juicio o vista se acordará lo procedente respecto de su asistencia según las circunstancias.

e) Se observará en el acceso y permanencia en esta sede judicial el plan de seguridad y medidas de protección ante el Covid-19, aprobado por la Dirección General de Justicia y las correspondientes adaptaciones que se puedan realizar en el futuro.

En este acuerdo se establece que se admitirá el acceso de los profesionales y ciudadanos en general que estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa. Este dato lo acreditarán con el documento en papel o en forma electrónica que refleje la misma, sin que sea necesario que los Juzgados y servicios que desarrollan su actividad en el edificio remitan listados de personas citadas al control de seguridad. Además, si algún profesional o ciudadano en general insiste en la necesidad de su acceso al edificio y no acredita la actuación procesal o la cita previa, el servicio de control procederá a su comprobación con el Juzgado o servicio correspondiente y permitirá su acceso si así se acuerda en ese acto.

JUZGADO DECANO ZARAGOZA

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que en muchos juicios el trámite de proposición y admisión de prueba se realizan en el mismo acto del juicio. En consecuencia, deberá permitirse el acceso a aquellas personas que se presenten como testigos o peritos y acompañen a la parte, a su abogado o procurador, o bien presenten un documento en papel o formato electrónico emitido por estos últimos que refleje este dato.

Por último, habida cuenta de que las actuaciones procesales son públicas, deberá permitirse el acceso a todas aquellas personas que manifiesten su intención de asistir a una vista pública de un procedimiento de un Juzgado determinado, si bien será el magistrado que presida la vista quien permitirá finalmente o no el acceso según el aforo de la sala.

En atención a lo expuesto,

ACUERDO: la aclaración del acuerdo de 26 de mayo de 2020 en los siguientes extremos:

- a) El acceso de los profesionales y ciudadanos en general que estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa se acreditará con el documento en papel o en formato electrónico que refleje la misma, sin que sea necesario que los Juzgados y servicios que desarrollan su actividad en el edificio remitan listados de personas citadas al control de seguridad.
- b) Si algún profesional o ciudadano en general insiste en la necesidad de su acceso al edificio y no acredita la actuación procesal o la cita previa, el servicio de control procederá a su comprobación con el Juzgado o servicio correspondiente y permitirá su acceso si así se acuerda en ese acto.
- c) Se permitirá el acceso a aquellas personas que se presenten como testigos o peritos y acompañen a la parte, a su abogado o procurador, o bien presenten un documento en papel o formato electrónico emitido por estos últimos que refleje este dato.
- d) Se permitirá el acceso a todas aquellas personas que manifiesten su intención de asistir a la vista pública de un procedimiento de un Juzgado concreto y determinado.

Notifíquese la presente resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia, Secretaria Coordinadora, Dirección General de Justicia, a los Colegios de Abogados,





JUZGADO DECANO
ZARAGOZA

Procuradores y Graduados Sociales, a la Policía encargada de la vigilancia del edificio y a la Comisión de Seguimiento de la presente crisis.

Así lo acuerda, manda y firma don Roberto Esteban Pradas, Magistrado-Juez Decano de Zaragoza.



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN